



QUILLOTA,

06 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 886 /

VISTOS:

- 1.- Memorandum N°05/2014.- J.I. de Sra. Cristina Bonet Zambrano, Coordinadora Unidad de Jardines Infantiles del Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, solicitando autorización para contratar a honorarios a doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO, RUT.:** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha **01 de Febrero de 2014** de doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO, RUT.:** [REDACTED], **TRABAJADORA SOCIAL;**

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO RUT.:** [REDACTED], para prestar los servicios profesionales de **TRABAJADORA SOCIAL** durante **01 de Febrero de 2014** hasta el **28 de Febrero de 2014**.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de de \$360.000- (Trescientos sesenta mil pesos.-), ingreso mensual bruto menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a la cuenta **complementaria 214-05 Junji Jardin Infantil Pequeño Paraíso (DAEM)**.

TERCERO: ADOPTÉ el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/csf

Distribución:

1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficial Control
6. Archivo DAEM

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a **05 de Febrero de 2013**, entre el **Sr. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N° **8.477.743-9**, Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO**, RUT. N° [REDACTED], Trabajadora Social, domiciliada en **AVENIDA INDEPENDENCIA N°525, LOS ANDES**, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **Sr. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales a honorarios de doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO**, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar los servicios profesionales de **TRABAJADORA SOCIAL** en **Jardín Infantil Pequeño Paraíso**.

SEGUNDO: Este Contrato regirá desde el día **01 de Febrero de 2014** y durará hasta el **28 de Febrero de 2014**, el que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes **o hasta cuando sea necesario su servicio**.

Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

TERCERO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la **Sra. Claudia Lourido Urrutia**, Educadora y Directora del Jardín Infantil **Pequeño Paraíso** o quien la subrogue, dependiente del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, quien certificará la conformidad de los servicios prestados, para proceder a su cancelación.

CUARTO: El valor total de los servicios prestados es de **\$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos.-)**, ingreso mensual bruto menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a la cuenta de presupuesto **Junji Jardin Infantil Pequeño Paraíso (DAEM)**. Doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **TERESA INES DEL CANTO GALLARDO**.


TERESA DEL CANTO GALLARDO
RUT. N° [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal